

UNIDAD DE CONTRATACIÓN  
Ref: BHP/dh  
Exp: 17-SER-07

**BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO, SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN.**

**CERTIFICA:** Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, en acto no público, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**ASUNTOS URGENTES:**

**III.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 17-SER-07**

Antes de proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, convocado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", Ref: 17-SER-07, se acuerda por la Mesa de Contratación la inclusión del asunto en la Mesa de Contratación, por urgencia, atendiendo a que dicho informe se emite en fecha 24 de octubre de 2018, resultando necesaria la adjudicación del contrato a la mayor brevedad.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 24 de octubre de 2018 por el Técnico municipal por D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal, que literalmente informa:

**"Unidad Administrativa de Servicios Públicos  
Unidad Administrativa de Deportes  
Ref.: DRB  
Expte.: 17-SER-07**

**Asunto: Informe valoración final expediente de contratación 17-SER-07**

**D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO**, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del "**Servicio de Mantenimiento y limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", ref. 17-SER-07, tiene a bien emitir el siguiente:

**INFORME**

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Con fecha de 21 de junio de 2018 se celebra acto público de la apertura del sobre número 2 relativo a los Criterios evaluables mediante juicio de valor, siendo la relación de empresas admitidas a la presente licitación, las que se indican a continuación:

- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.
- VALORIZA FACILITIES S.A.U
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L (SAMYL)
- SERVINJACA S.L y UNELIN S.L, entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias.

1.2.- Visto el escrito de fecha 02 de julio de 2018 de Don Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca en el que se señala:

"Don Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto n.º: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto n.º: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto n.º: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), visto procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", Ref: 17-SER-07, respecto al que se ha celebrado Mesa de Contratación, en acto público, en fecha 21 de junio de 2018, para la apertura de las proposiciones (sobre n.º 2), (...)"



1.3.- Con fecha 31 de julio de 2018 se emite informe por los Técnicos municipales, D. Tomás Hernández Cabrera y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pino Pérez Rodríguez, en relación a la valoración de los criterios no evaluables en cifras o porcentajes para la adjudicación del servicio reseñado.

1.4.- Con fecha 16 de agosto de 2018 se celebra en acto no público la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 31 de julio de 2018.

1.5.- Con fecha 23 de agosto de 2018 se celebra en acto público la apertura del sobre nº 3 relativo a los criterios evaluables en cifras o porcentajes (oferta económica inferior al precio de licitación).

1.6.- Con fecha 04 de septiembre de 2018 se emite informe por los Técnicos municipales, D. Tomás Hernández Cabrera y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pino Pérez Rodríguez, en relación a la valoración de los criterios no evaluables en cifras o porcentajes para la adjudicación del servicio reseñado. Y entre otras cuestiones se recogía en su Informe Técnico lo siguiente:

"(...)

**Segundo.- VALORACIÓN DEL CRITERIO ADJUDICACIÓN Nº 2 Y 3 (Proyecto Técnico y Mejoras en relación al objeto del contrato)**

Atendiendo a lo establecido en el Informe Técnico emitido el día 31 de julio de 2018, en su apartado duodécimo se recogen las conclusiones del informe y la puntuación obtenida para cada uno de los licitadores respecto a los criterios nº 2 y 3, mediante juicio de valor, por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación Criterio Nº2	Puntuación Criterio Nº3	Total
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	30	5,73	35,73
2	UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L	21	1,84	22,84
3	Valoriza Facilities, S.A.U.	18	4,6	22,60
4	SAMYL S.L	6	10	16,00

(...)"

Así mismo, dentro del mismo se recogía en su apartado décimo, lo siguiente:

"(...)

**Décimo.- VALORACIÓN EN RELACION A LA DETECCIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

Considerando y aplicando lo establecido en la Cláusula quinta del presente Informe, se obtienen los siguientes valores:

Nº	LICITADOR	Oferta Económica (A)	Valor económico de las mejoras (B)	Total (A-B)
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	541.149,05 €	34.960,00 €	506.189,05 €
2	UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L	497.669,97 €	11.200,00 €	486.469,97 €
3	Valoriza Facilities, S.A.U.	524.563,71 €	28.079,00 €	496.484,71 €
4	SAMYL S.L	520.000,00 €	61.000,00 €	459.000,00 €

Considerándose, por tanto, que el licitador "Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.", presenta valor inferior al establecido en el PCAP, y que asciende a **485.717,20 euros**.

Y por todo lo anteriormente informado, es por lo que emito la siguiente

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador "SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.", debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, el proyecto



económico justificando y desglosando razonada y detalladamente todos los aspectos contemplados en él, así como, aquella otra información y documentos que resulten pertinentes al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida, respetando lo establecido en los pliegos.

1.7.- Con fecha 10 de septiembre de 2018 en acto NO público la Mesa de contratación acuerda:

Enviar por fax a la empresa "**SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.**", requerimiento para que aporte la información que considere necesaria para justificar su oferta económica, incurso en situación de baja anormal o desproporcionada. Este plazo se inició el pasado 01.10.2018 y finalizó el pasado 16.10.2018.

1.8.- Con fecha 17 de octubre de 2018 la funcionaria Dña. Begoña Hernández actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación, remite informe a los Servicios Públicos de éste Ayuntamiento, en el que solicita:

"Solicitar emisión de informe, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto no público en fecha 10 de septiembre de 2018, tras la presentación de la documentación presentada".

En el mismo escrito se recogía, lo siguiente:

"Visto que "**SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.**", no presenta documentación en el plazo dado a tal efecto."

Por tanto y en atención a dicha solicitud, se emiten las siguientes consideraciones

## 2.- CONSIDERACIONES:

2.1.- Se recoge en el artículo 150 de la Ley de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre:

### "Artículo 150. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.  
(..)"

2.2.- Considerando que según establece el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica en su SECCIÓN 4. PROCEDIMIENTOS ABIERTO, RESTRINGIDO Y NEGOCIADO, lo siguiente:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.3.- De las ofertas presentadas en la presente licitación indicar para el "**Servicio de Mantenimiento y limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", ref. 17-SER-07, la empresa que estaba incurso en baja anormal o desproporcionada, la entidad "**SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.**" queda excluida de la licitación al no haber atendido la solicitud de información. Por tanto y en base a esta exclusión, las ofertas económicas presentadas quedan según la siguiente Tabla:

Nº	LICITADOR	Oferta Económica (A)	Valor económico de las mejoras (B)	Total (A-B)
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	541.149,05 €	34.960,00 €	506.189,05 €
2	UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L	497.669,97 €	11.200,00 €	486.469,97 €
3	Valoriza Facilities, S.A.U.	524.563,71 €	28.079,00 €	496.484,71 €

2.4.- De las ofertas presentadas en la presente licitación indicar para el "**Servicio de Mantenimiento y limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", ref. 17-SER-07, y en base al criterio de la valoración de las ofertas económicas, establecidos en el punto 10.3 del PCAP, según:



### 10.3.- Criterios de adjudicación.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.- Oferta económica inferior al precio de licitación.....	60%
2.- Proyecto técnico.....	30%
3.- Mejoras en relación al objeto del contrato .....	10%

- **Criterio 1: Oferta económica inferior al precio de licitación (60%).** se establece este criterio porque es la forma de valorar las ofertas más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento, lo que supone una reducción del coste del servicio. Se justificará con la aportación de la oferta económica. (según el modelo anexo al presente pliego)

Se justificará, además, con la aportación del proyecto económico según modelo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnica (la oferta económica deberá coincidir obligatoriamente con el proyecto económico exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

En el caso de no presentarse dichos documentos, será causa de exclusión.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitimos a la cláusula 17.4 del presente pliego.

(...)"

Por tanto y en base a las consideraciones recogidas en el PCAP la valoración de la oferta económica, la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores restantes en el presente procedimiento **17-SER-07**, queda de la siguiente manera:

Nº	LICITADOR	Oferta Económica (A)	Valor económico proporcional	Aplicación fórmula $P=(pm*O)/10$	Resultado
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	541.149,05 €	55,18	$(10*55,18/10)$	55,18
2	UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L	497.669,97 €	60,00	$(10*60/10)$	60,00
3	Valoriza Facilities, S.A.U.	524.563,71 €	56,92	$(10*56,92/10)$	56,92

### 3.- VALORACIÓN FINAL

Por tanto y en virtud de la suma de las valoraciones parciales relativas a los criterios de la presente licitación para el "Servicio de Mantenimiento y limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", ref. 17-SER-07, se obtiene el cuadro de puntuación final siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación Criterio N°1	Puntuación Criterio N°2	Puntuación Criterio N°3	Total
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	55,18	30	5,73	90,91
2	UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L	60,00	21	1,84	82,84
3	Valoriza Facilities, S.A.U.	56,92	18	4,6	79,52

Finalmente, las ofertadas presentadas (mejoras técnicas + oferta económica) por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación se recogen en el siguiente cuadro, y éstas se ordenan de manera decreciente:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Oferta Económica (A)	Valor económico de las mejoras (B)	Total
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	541.149,05 €	34.960,00 €	90,91



2	UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L	497.669,97 €	11.200,00 €	82,84
3	Valoriza Facilities, S.A.U.	524.563,71 €	28.079,00 €	79,52

Así pues, y tras los argumentos expuestos anteriormente, tengo a bien elevar la siguiente:

**PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** La entidad "**SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.**", NO ha presentado documentación para justificar su oferta económica en baja anormal o desproporcionada, por tanto queda excluida de la presente licitación.

**SEGUNDO.-** La ofertas económicas de las empresas "**Lude Gestiones y Servicios, S.L., UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L. y Valoriza Facilities, S.A.U.**", NO se encuentran incursas en baja anormal o desproporcionada.

**TERCERO.-** Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil **Lude Gestiones y Servicios, S.L.**, con la puntuación final de **90,91 puntos**, una oferta económica anual de **541.149,05 €** y unas mejoras por valor de **34.960,00 €**.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos"

Considerando la propuesta del Técnico Municipal y estando conformes, por unanimidad, los miembros que componen la Mesa de Contratación aceptan la misma, y se acuerda excluir a la entidad **SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA,S.L.**, al considerarse que la oferta presentada es anormal o desproporcionada, al no presentar documentación alguna en los plazos conferidos al objeto de justificar la misma, considerar justificada la oferta presentada por la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.**, considerar justificada la oferta presentada por las entidades **SERVINJACA S.L y UNELIN S.L.**, entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, así como proponer como adjudicataria del contrato del "**Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", Ref: 17-SER-07, a la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F: B-35787811, por un importe anual **SIN I.G.I.C.**, que asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (541.149,05 euros)**, correspondiéndole un **I.G.I.C del 7%**, que asciende a **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.880,43 euros)**, así como por el resto de los criterios de adjudicación ofertados, por un plazo de vigencia de **TRES AÑOS**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo para los **TRES AÑOS** de duración del contrato, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

**ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

Nº	LICITADORES	Oferta Económica (A)	Valor económico de las mejoras (B)	Total
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	541.149,05 €	34.960,00 €	90,91
2	UTE Servinjaca, S.L y Unelin, S.L	497.669,97 €	11.200,00 €	82,84
3	Valoriza Facilities, S.A.U.	524.563,71 €	28.079,00 €	79,52

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Suplente de la Presidenta de la Mesa de Contratación, en Mogán, a 5 de noviembre de 2018.

Vº Bº  
El Suplente de La Presidenta de  
la Mesa de Contratación